



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2060/2025	La Junta de Gobierno Local	24/04/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 2. BIENESTAR SOCIAL: 2060/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASSOCIACIÓ D'ESCLEROSI MÚLTIPLE DE CASTELLÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE" DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 40.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado "Atención domiciliaria de personas con esclerosis múltiple", para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en proporcionar una intervención de carácter social con la finalidad de llevar a cabo una atención domiciliaria individual interdisciplinar, con aquellas personas diagnosticadas de esclerosis múltiple u otra patología neurodegenerativa.

Los objetivos generales del proyecto son ofrecer atención socio sanitaria e interdisciplinar a personas que no pueden desplazarse por cualquier motivo –primando siempre quienes se encuentren en avanzado estado de la enfermedad–; prevenir situaciones de riesgo social y sanitario y realizar coordinación interdisciplinar cuando sean detectadas, llevando a cabo la correspondiente derivación a los recursos oportunos en caso de ser necesario; proporcionar apoyo familiar en todas las intervenciones, con especial atención a aquellas situaciones de avance importante de la enfermedad en las que la situación socio sanitaria y familiar se ve muy afectada; y detectar nuevas necesidades y/o problemas a abordar, previniendo situaciones de riesgo social.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas afectadas de esclerosis múltiple que por causas derivadas de la patología, precisen de esta modalidad de intervención dado su estado de salud o bien sea necesario intervenir de esta manera por valoración profesional, sus familiares y personas sensibilizadas con la problemática que conlleva esta compleja enfermedad.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 62.147,72 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (40.000,00 euros), Ayuntamiento de Vila-real (6.000,00 euros), Fundación ONCE (9.000,00 euros) y fondos propios (7.147,72 euros).



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000 euros.

En fecha 26 de marzo de 2025, la trabajadora social del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada Asociación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables son gastos directos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF): Trabajadora Social (se subvencionará el 25% de su jornada, al aplicarse 37,4 horas mensuales o 448,88 anuales), Psicóloga (22%, al aplicar 32,9 horas mensuales o 394,8 anuales), Terapeuta Ocupacional (83% de la jornada, al aplicar 99,5 horas mensuales o 1.190,4 horas anuales) y Administración (3%, al aplicarle una jornada de 4,2 horas mensuales o 50,4 anuales). Todos ellos se derivarán de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en: 1. Confeccionar listado provisional de personas destinatarias que se valora desde las diferentes áreas. 2. Confección de listado definitivo, que responderá al criterio profesional sobre la necesidad de intervención en esta modalidad de intervención. 3. Determinación de las áreas profesionales a intervenir en base a las necesidades detectadas. 4. Confección del plan conjunto de intervención a realizar, fijando los objetivos comunes y las acciones para alcanzarlos a corto, medio y largo plazo. 5. Concreción de los horarios de las atenciones domiciliarias. 6. Determinación de reuniones interdisciplinarias para tratar casos de manera conjunta. 7. Intervención domiciliaria propiamente dicha. 8. Evaluación periódica de la intervención. 9. Reuniones interdisciplinarias para la puesta en común de las valoraciones realizadas. 10. Evaluación final del proyecto ejecutado.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC) dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

En el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral, en la modalidad domiciliaria, al colectivo de personas con enfermedad de esclerosis múltiple y a sus familiares (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación física y psicosocial, promoción de la salud, intervención familiar).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.





Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC), con NIF G12527263, para la ejecución del proyecto "Atención domiciliaria de personas con esclerosis múltiple" durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48923 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 40.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 40.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló (AEMC), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

